



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y
REGISTRO LABORAL.
EXPEDIENTE: CTCFCRL-CVP-226/2023

SOLICITUD FOLIO: 332589723001112.

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA
CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA
INFORMACIÓN

VISTO para resolver en el expediente **CTCFRL-CVP-226/2023**, relativo al procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio **332589723001112**; y

R E S U L T A N D O

1. Que el 04 de octubre de 2023, la Unidad de Transparencia del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, recibió una solicitud de acceso a la información a la que se le asignó el folio número **332589723001112**, en la que se requirió lo siguiente:

“Solicito al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral que, en atención al derecho al acceso a la información, me informe lo siguiente:

1. En atención al oficio No. CFCRL/CGRA-33/1587/2023, en donde dio contestación a la petición de información 332589723000790, solicitó me sea informado el padrón actual de trabajadores afiliados al Sindicato Independiente de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, señalando los nombres, puestos y adscripción de los trabajadores.

2. Solicito que la información me sea proporcionada en formato PDF y en copia simple.”
(sic)

2. Que la persona solicitante manifestó como preferencia para el cumplimiento de la obligación, que la información le fuera entregada en **Copia Simple**.

3. Que mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI), con fecha 04 de octubre de 2023, la Unidad de Transparencia remitió la solicitud de información con número de folio 332589723001112, a la Coordinación General de Registro de Asociaciones, para que proporcionara la información correspondiente, por ser la Unidad Administrativa que en el ámbito de sus atribuciones pudiera contar con ésta.

4. Que mediante oficio número CFCRL/CGRA-33/1714/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por la Lic. Rafael Mendoza Mendoza, Director Técnico en Funciones de Director Técnico y de Apoyo Registral y Enlace de Transparencia en la Coordinación General de Registro de Asociaciones, informó al Comité de Transparencia, lo siguiente:

“...se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta Coordinación General de Registro de Asociaciones, de la que se localizó la asociación sindical





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y
REGISTRO LABORAL.
EXPEDIENTE: CTCFCRL-CVP-226/2023

SOLICITUD FOLIO: 332589723001112.

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA
CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA
INFORMACIÓN

denominada "SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO" de la cual se ubicó el padrón de miembros autorizado mediante la resolución 211.2.2.-3170 de fecha 30 de septiembre de 2021, mismo que contiene dato personal considerado como confidencial y que consta de 389 fojas útiles.

Cabe mencionar que dicho padrón de miembros contiene información con los siguientes rubros: consecutivo, num. emp. paterno, materno nombre, domicilio y sección; por lo que, sería materialmente imposible proporcionar la información consistente en los "puestos y adscripción de los trabajadores" (sic), de acuerdo a lo que establece el criterio con clave de control SO/003/2017 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual se cita a continuación para mayor referencia:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

En razón de lo anterior, en apego de lo establecido en los artículos 3, fracción XXI, 44, fracción II, 137 de la mencionada Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, 98, fracción III, 108, 118, 119 y 140 de la referida Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con el artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y toda vez que la documental referida contiene dato personal considerado como confidencial, como es el domicilio particular de los trabajadores, se solicita girar instrucciones a quien corresponda a efecto de que se obtenga la confirmación por parte del Comité de Transparencia del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral respecto de la clasificación de la información señalada, misma que se remite en versión íntegra y pública para los efectos precisados.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 137 de la LGTAIP y 140 de la LFTAIP, a efecto de fundar y motivar la presente solicitud, manifiesto lo siguiente:



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y
REGISTRO LABORAL.
EXPEDIENTE: CTCFCRL-CVP-226/2023

SOLICITUD FOLIO: 332589723001112.

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA
CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA
INFORMACIÓN

- **Área:** Coordinación General de Registro de Asociaciones.
- **Clasificación de la información:** Confidencial.
- **Fundamento:** Artículo 365 Bis de la Ley Federal del Trabajo, 78 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con el artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- **Motivación:** La documentación incluye dato personal que hace identificable a los titulares del mismo, lo cual podría causarles alguna afectación en caso de ser difundida.
- **Información testada:** domicilio particular de los trabajadores.
- **Motivo para testar la información determinada como confidencial:**
 - **En el caso del domicilio particular de los trabajadores:** por ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, por lo que se considera un dato personal confidencial, ya que corresponde a la esfera de privacidad de su titular, que en caso de ser divulgado lo hace identificable y podría causarle alguna molestia o daño en el mismo, al tenor del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece "...nadie puede ser molestado en su persona, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente...", por lo que tendría el carácter de confidencial; lo cual actualiza el supuesto previsto en los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo anterior y en caso de ser aprobada la confirmación de información confidencial por parte del Comité de Transparencia, se pondrá a disposición del solicitante la documental ya referida en versión pública y en formato pdf. a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En este orden de ideas y toda vez que la parte solicitante requirió de manera adicional la entrega de la información en copia simple, de igual forma se pone a disposición en dicha modalidad la documentación referida supra líneas, constante de 389 fojas útiles, previo pago de los derechos correspondientes.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo." (sic)





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y
REGISTRO LABORAL.**

EXPEDIENTE: CTCFCRL-CVP-226/2023

SOLICITUD FOLIO: 332589723001112.

**SE EMITE RESOLUCIÓN PARA
CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA
INFORMACIÓN**

Al respecto, el Comité de Transparencia del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, analizó la información antes detallada, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución y;

C O N S I D E R A N D O

I. Que el Comité de Transparencia del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, es competente para conocer de este asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 y 7 de las Reglas de Integración y Funcionamiento de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, aprobadas mediante Acuerdo JGCFCL-39-09/12/2020 en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, celebrada el 9 de diciembre de 2020 y publicadas en la Normateca Interna del Centro, con fecha 22 de diciembre de 2020; así como por el artículo 2, fracción V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

II. Que mediante el oficio número CFCRL/CGRA-33/1714/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, la Coordinación General de Registro de Asociaciones, solicitó la intervención del Comité a efecto de que confirme la clasificación de información confidencial realizada.

III. Que derivado de la atención a la solicitud de acceso a la información de mérito, se procedió al estudio y análisis de la petición presentada por la Coordinación General de Registro de Asociaciones, **PARA RESOLVER RESPECTO A LA CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** precisada en el Resultando 4 y Considerando II de la presente resolución, respecto de la solicitud de acceso a la información identificada con el folio número 332589723001112.

IV. Que son fundados los motivos expresados en el oficio número CFCRL/CGRA-33/1714/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por el Enlace de Transparencia en la Coordinación General de Registro de Asociaciones, para solicitar **SE CONFIRME LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL** descrita en el Resultando 4 de la presente Resolución.

Al respecto, si bien es cierto que en términos de la fracción II, del artículo 2 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, uno de sus objetivos es transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral; la Ley en la materia protege los datos





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y
REGISTRO LABORAL.**
EXPEDIENTE: CTCFCRL-CVP-226/2023

SOLICITUD FOLIO: 332589723001112.

**SE EMITE RESOLUCIÓN PARA
CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA
INFORMACIÓN**

personales como información confidencial y requiere el consentimiento de los particulares titulares de la misma para su difusión.

Consecuentemente, este Órgano Colegiado **CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** solicitada por la Coordinación General de Registro de Asociaciones, descrita en el Resultado 4 y Considerando II de la presente resolución, contenida en domicilio particular de los trabajadores, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando I de la presente resolución.

V. ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

En razón de lo antes expuesto, se instruye a la Coordinación General de Registro de Asociaciones para remitir a la Unidad de Transparencia en versión pública, la información requerida por la persona solicitante identificada con el folio número 332589723001112, así como la entrega de la información en copia simple, previo pago de los derechos correspondientes.

De lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 6 y 7 del de las Reglas de Integración y Funcionamiento de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, aprobadas mediante Acuerdo JGCFRL-39-09/12/2020 en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, celebrada el 9 de diciembre de 2020 y publicadas en la Normateca Interna del Centro, con fecha 22 de diciembre de 2020, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. El Comité de Transparencia del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de solicitud de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando I de la presente resolución.

SEGUNDO. Se **CONFIRMA LA CONFIDENCIALIDAD** de la información solicitada por la Unidad Administrativa responsable, en términos del Resultado 4, así como del Considerando IV de la presente resolución.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y
REGISTRO LABORAL.**
EXPEDIENTE: CTCFCRL-CVP-226/2023

SOLICITUD FOLIO: 332589723001112.

**SE EMITE RESOLUCIÓN PARA
CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA
INFORMACIÓN**

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia a notificar la presente resolución la persona solicitante y a la Coordinación General de Registro de Asociaciones.

CUARTO. Se instruye a la Coordinación General de Registro de Asociaciones, para que remita a la Unidad de Transparencia, la Versión Pública de la información concerniente a la solicitud de acceso a la información con número de folio 332589723001112, en términos de lo señalado en el Considerando V de la presente Resolución.

QUINTO. En el caso específico de la solicitud que motiva esta resolución, le informamos que, el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y el artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), disponen que la persona solicitante podrá interponer, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación, por sí mismo o a través de un representante, un recurso de revisión ante el INAI cuando se cumpla alguno de los supuestos señalados en los artículos 143 LGTAIP y 148 LFTAIP. El medio de impugnación podrá ejercerlo, vía Plataforma Nacional de Transparencia, en la dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en la sección denominada "Sistema de Gestión de Medios de Impugnación", o podrá encontrar el formato en la siguiente dirección electrónica: <http://inicio.inai.org.mx/Formatos/recrev.pdf>.

Por último, si requiere información adicional, tiene alguna duda sobre el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales, le sugerimos llamar al número gratuito 01 800 TEL INAI (01 800 835 4324). También puede acudir al Centro de Atención a la Sociedad del INAI, ubicado en Av. Insurgentes Sur, Número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México; o bien, puede acudir a la Unidad de Transparencia del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco 714, Edificio E, colonia Torres de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14140 Ciudad de México, transparencia@centrolaboral.gob.mx portal de Internet: <https://centrolaboral.gob.mx>.

SEXTO. En su oportunidad, archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Así, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, el décimo séptimo día de octubre del año dos mil veintitrés.

Resolución aprobada mediante acuerdo CFCRL/CT/SE/48/04/2023, en la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, celebrada el 17 de octubre de 2023.





ACUERDO CFCRL/CT/SE/48/04/2023:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN CTCFCRL-CVP-226/2023, RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 332589723001112

ACUERDO:

CFCRL/CT/SE/48/04/2023:

Con fundamento en los artículos 64 y 65 fracciones I, II y IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24, fracción I, 43 y 44 fracciones I, II y IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 4, 6, 7, 9 y 10 fracciones VII y XX, de las Reglas de Integración y Funcionamiento de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, aprobadas mediante Acuerdo JGCFRL-39-09/12/2020 en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, celebrada el 9 de diciembre de 2020 y publicadas en la Normateca Interna del Centro, con fecha 22 de diciembre de 2020; este H. Comité:

ÚNICO: Aprueba la resolución CTCFCRL-CVP-226/2023, relativa a la solicitud de información con número de folio 332589723001112.

Firman los integrantes del Comité de Transparencia del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral. –



LIC. JESSY BELTRÁN FLORES

Directora de Gestión, Análisis e Información Institucional,
Suplente del Mtro. Víctor Ricardo Aguilar Solano,
Coordinador General de Asuntos Jurídicos,
Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL

Coordinación General de Asuntos Jurídicos
Comité de Transparencia

LIC. RODOLFO ÁLVAREZ MARTÍNEZ

Director de Soporte Técnico Administrativo
Suplente del L.C. José Martín Beltrán Cruz,
Coordinador General de Administración y Finanzas,
Responsable del Área Coordinadora de Archivos,
Integrante del Comité de Transparencia.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del **ACUERDO CFCRL/CT/SE/48/04/2023 DE LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL**, celebrada el diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.

Carretera Picacho-Ajusco 714, col. Torres de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14209, Ciudad de México

Tel: 56 2000 5300 www.gob.mx/centro





GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL

Coordinación General de Asuntos Jurídicos
Comité de Transparencia

MTRO. EDUARDO RAFAEL CRUZ LEÓN

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control Específico
en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Suplente del
Dr. José Rafael Minor Molina, Titular del Órgano Interno de
Control Específico en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social,
Integrante del Comité de Transparencia

La presente hoja de firmas forma parte integrante del **ACUERDO CFCRL/CT/SE/48/04/2023 DE LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL**, celebrada el diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.

